



## **Grupo Temático N° 11: Trabajo y autogestión en las organizaciones de la economía social**

**Coordinadores: Mirta Vuotto y Griselda Verbeke**

---

### **Las cooperativas no agropecuarias en Cuba en el contexto de transformación de la Cuba de hoy. Desafíos actuales.**

**Autor/es : Amilkar Sanz Lara**

**E - mail:amilkar@flacso.uh.cu**

**Pertenencia institucional: FLACSO-Cuba, Universidad de La Habana**

#### **El movimiento cooperativo cubano: hasta 2012**

Con el triunfo del movimiento revolucionario cubano en 1959 se inicia un proceso de transformaciones estructurales en la sociedad cubana. Este proceso abarca todas las aristas del desarrollo de la sociedad sobre la base de una nueva concepción de desarrollo. A partir de este momento la atención a los problemas sociales pasa a recibir una alta prioridad.

El desarrollo en Cuba comienza a verse de una manera integral, relacionando los aspectos económicos y los sociales de la sociedad cubana. Se sustenta la tesis de que el mero desarrollo económico, el crecimiento en este sentido, no implicaba de por sí mayores niveles de verdadero desarrollo. Un eje fundamental en la utilización de los beneficios de este crecimiento económico comienza a sustentar el progreso y la justicia social que se incluye en la agenda de desarrollo del nuevo gobierno revolucionario.

A partir de este nuevo enfoque, en pocos años se aprecian un conjunto de cambios realmente radicales en cuanto a algunos de los parámetros que actualmente comienzan a considerarse en los diferentes esquemas que miden el nivel de desarrollo de un país. Apenas dos años después del triunfo de la



Revolución se declara al país libre de analfabetismo, menos de diez años después se eleva el nivel escolar promedio hasta el 6to grado, y en menos de una generación se multiplica por varias veces el nivel de graduados universitarios, con el componente particular de que se multiplican varias veces los perfiles de ciencias que se estudian en Cuba [González y Reyes, 2004]. Esto es solo en el ámbito educacional, pero lo mismo se puede observar en otras áreas del desarrollo social.

A partir de 1959, se empieza a dedicar una especial atención a las diferentes estructuras de territorialidad en el país. El objetivo, mejorar la calidad de vida de las personas que allí vivían. Es importante destacar la característica rural preponderante en Cuba, y la enorme diferencia en cuanto a desarrollo fundamentalmente en el entorno social, que se apreciaba entre estos territorios y las principales ciudades del país. El campo cubano había estado durante muchos años relegado al olvido. La nueva política desarrollada por el gobierno garantiza la incorporación de nuevos y diversos actores sociales en la participación en la toma de decisiones.

El Estado cubano comienza a impulsar el movimiento cooperativo. Se crean condiciones mediante el estímulo al desarrollo de las cooperativas agrícolas, la concientización del personal rural sobre los beneficios del cooperativismo, la aceptación de dicho movimiento como una vía para el auto desarrollo de las zonas rurales. Mediante el impulso de esta forma de gestión económica se logra mejorar de una manera inmediata los niveles de desarrollo social en estas zonas marginadas. Se tiene en cuenta la vivienda, la educación, la salud, la alimentación, la cultura y los ingresos.

El desarrollo del cooperativismo en Cuba desde el inicio consideró el aspecto jurídico del mismo. Los bienes que aportan los cooperativistas de manera común, no se consideran propiedad pública. Estos se declaran como propiedad individual de un grupo de personas que los aportan de manera conjunta en función del desarrollo de la cooperativa y en bien de la comunidad donde esta se constituye. El reconocimiento de lo anterior está explícitamente declarado en la

Constitución de la República de Cuba, así como en el marco legal declarado en la sociedad cubana.

En un inicio el movimiento cooperativo cubano se desarrolló fundamentalmente en el ámbito rural. Hasta el año 2012 el cooperativismo cubano solo estaba conformado por cooperativas agrícolas. Estas se categorizaban en tres tipos [Jiménez, 2013]:

- Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS) surgidas en la década del 60.
- Cooperativas de Producción Agropecuaria (CPA) creadas en 1976.
- Unidades Básicas de Producción Cooperativa (UBPC) constituidas en 1993.

Según el investigador Jiménez, el surgimiento del cooperativismo en Cuba descansa en un conjunto de medidas adoptadas por el gobierno cubano a partir del triunfo de la Revolución en 1959, entre los que se encuentran:

- Primera Ley de Reforma Agraria (1959)
- Creación de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP) (1961)
- Segunda Ley de Reforma Agraria (1963)
- Ley N 36 de Cooperativas de Producción Agropecuarias del 22 de junio de 1982.
- Decreto Ley No. 142 conversión de la mayoría de las granjas estatales de producción de caña de azúcar y otros cultivos en UBPC en 1993
- Ley N 95 de Cooperativas de Producción Agropecuarias y de Créditos y Servicios de 2002
- Reconversión azucarera a partir del 2002 (Tarea Álvaro Reynoso I y II).
- Decreto-Ley N° 259 de julio de 2008, y 282, sobre la entrega de tierras ociosas en usufructo.
- Decreto –Ley N 300 sobre la entrega de tierras ociosas. 2012. (Este Decreto-Ley deroga al Decreto Ley 259 de 2008).

- Decreto-Ley Número 305 “De las cooperativas no agropecuarias” 15 de noviembre de 2012 [Jiménez, 2013].

En la Constitución de la República de Cuba del 2004, Artículo 20, se plantea que

- Los agricultores pequeños tienen derecho a asociarse entre sí, en la forma y con los requisitos que establece la ley, tanto a los fines de la producción agropecuaria como a los de obtención de créditos y servicios estatales.
- Se autoriza la organización de cooperativas de producción agropecuaria en los casos y en la forma que la ley establece. Esta propiedad cooperativa es reconocida por el Estado y constituye una forma avanzada y eficiente de producción socialista.
- Las cooperativas de producción agropecuaria administran, poseen, usan y disponen de los bienes de su propiedad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en sus reglamentos.

Como se puede observar en lo antes planteado la Constitución de la República de Cuba respeta y apoya todo lo relacionado al incremento y fortalecimiento del movimiento cooperativo en el país.

### **Cambios en el cooperativismo cubano en el marco de la actualización del modelo económico cubano.**

A partir de 2008 comienza en la sociedad cubana un proceso de transformaciones, específicamente en el ámbito económico. Dichas transformaciones se recogen en un formato de programa, en lo que recibió el nombre de Los lineamientos de la política económica y social del Partido Comunista de Cuba(PCC).

Dentro de los temas que se discutieron a lo largo y ancho de la isla se incluye el tema, que como queda recogido en los mencionados Lineamientos, analiza la necesidad y a la vez el reclamo de extensos segmentos de la población de fomentar el espacio del movimiento cooperativo en la sociedad. Hasta este

momento, el marco jurídico cubano solo contemplaba la formación de cooperativas en el sector agrícola. De aquí en adelante se comienza a estudiar el estímulo de cooperativas que abarcan sectores económicos mucho más amplios. Tal así, en el 2012 se comienzan a crear dichas cooperativas, una vez definidas las disposiciones reglamentarias que experimentalmente van a permitir la consolidación de dicho movimiento. Legamente se emiten dos decretos leyes y una resolución ministerial. Los Decreto-Ley 305 y 306 del 15 y 17 de noviembre de 2012, así como el Decreto 309 del Consejo de Ministros del 28 de noviembre de 2012.

El Decreto-Ley Número 305 titulado “De las cooperativas no agropecuarias” del 15 de noviembre de 2012, tiene entre otros, los siguientes artículos que de manera general regulan el surgimiento y funcionamiento desde el punto de vista institucional y organizativo de las cooperativas:

Artículo 5.

1-Las Cooperativas pueden ser de primer o de segundo grado.

2-Es de primer grado la Cooperativa que se integra mediante la asociación voluntaria de al menos tres personas naturales.

3-Es de segundo grado la Cooperativa que se integra por dos o más Cooperativas de primer grado con el objetivo de realizar actividades complementarias a fines o que agreguen valor a los productos y servicios de sus socios, o de realizar compras y ventas conjuntas, con vista a lograr mayor eficiencia.

Artículo 6:

Las Cooperativas de primer grado pueden formarse:

a) A partir del patrimonio integrado por los aportes dinerarios de personas naturales que deciden voluntariamente asociarse entre si bajo el régimen de propiedad colectiva.



b) Por personas naturales que decidan voluntariamente asociarse entre sí, solo con la finalidad de adquirir conjuntamente insumos y servicios, comercializar productos y servicios, o emprender otras actividades económicas conservando los socios la propiedad sobre sus bienes.

c) A partir de medios de producción del patrimonio estatal, tales como inmuebles y otros, que se decidan gestionar de forma cooperativa y para ello pueda cederse estos, por medio del arrendamiento, usufructo u otras formas legales que no impliquen la transmisión de la propiedad.

d) Una combinación de las formas anteriores.

Artículo 10:

Las personas naturales para ser socios de una Cooperativa deben reunir los requisitos siguientes:

a) Tener 18 años de edad.

b) Ser residente permanente en Cuba.

c) Estar apto para realizar labores productivas o de servicios de las que constituyen su actividad.

Artículo 13:

1-La autorización de la constitución se emite mediante disposición fundada de la autoridad competente, la que contendrá las actividades de producción y servicios que se autoriza a realizar según corresponda, y cualquier otra regulación que resulte necesaria.

2-El órgano, organismo y entidad nacional que autorice la constitución de las cooperativas es responsable directo del control y evaluación de su funcionamiento.

Artículo 14:



La constitución de la cooperativa se formaliza mediante escritura pública ante Notario, como requisito esencial para su validez, y adquiere personalidad jurídica a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

Artículo 26:

1- Las cooperativas pueden contratar trabajadores asalariados hasta tres meses en el período fiscal, para las actividades y tareas que no puedan asumir los socios en determinado período de tiempo.

2- Los trabajadores asalariados que se contraten reciben su retribución y demás derechos, incluyendo los de la Seguridad Social.

Lo más importante hasta aquí es que se asume explícitamente la voluntad por parte del Estado cubano de impulsar el surgimiento del movimiento cooperativo en diferentes sectores de la economía cubana, como una alternativa, dentro de un conjunto de transformaciones mucho más amplias, de nuevas formas de relaciones de propiedad [Moreno, 2014].

Es importante destacar que estas transformaciones implican también el fomento de amplios segmentos de negocios en el sector privado. Hasta este momento, esta modalidad era casi nula en Cuba, estando en manos estatales aproximadamente la totalidad de la actividad económica tanto en el sector productivo como de servicios. El desplazamiento de cantidades cada vez mayores de cubanos hacia el sector privado no deja de constituir un enorme reto para un modelo de país, que prácticamente desterró esta mentalidad de su sociedad. De tal manera, el sector cooperativo como alternativa de modelo para el desarrollo de una economía insertada en una sociedad que prioriza el bienestar social, pasa a ser un elemento de primer orden. [Piñeiro, 2012]

Hasta septiembre del 2014 se habían aprobado 498 cooperativas, de las cuales se habían constituido 283 principalmente en los sectores de gastronomía y los servicios, transportación de carga, pasajeros y servicios conexos, construcción, alimentación y energía. [Acosta, 2014]

Una de las particularidades que determinan el funcionamiento de algunas cooperativas es que estas reciben un encargo estatal por parte del gobierno. Dicho encargo les garantiza una sostenibilidad en su actividad económica fundamental. Les garantizan un mercado seguro, ingresos seguros, suministros seguros en algunos casos subsidiados. La importancia para el bienestar social de la comunidad, que garantiza la actividad económica desarrollada por estas cooperativas determina que tengan una atención priorizada por parte de las estructuras del gobierno.

En este caso tenemos por ejemplo las cooperativas del transporte en La Habana y dos que se constituyeron en las nuevas provincias de Artemisa y Mayabaque<sup>1</sup>. Todas ellas se dedican al transporte de personal. El precio del pasaje es fijado por el gobierno, y es de obligatorio cumplimiento por parte de estas. Pero como retribución, reciben los medios necesarios, como piezas de repuesto y combustible bajo un régimen de subsidio. Igualmente en el aspecto financiero reciben un tratamiento que las beneficia en las tasas de cambio de la moneda.

Otros avances que se han ido implementando en cuando al funcionamiento de las cooperativas es garantizarles a estas la posibilidad de establecer relaciones contractuales con instituciones estatales. Muchas de las cooperativas beneficiadas bajo esta capacidad son las cooperativas de la construcción. Algunas de ellas se dedican a la reparación de inmuebles, otras participan en la construcción de viviendas por encargo del Estado, y algunas incluso a la construcción de obras estatales como terminales de transporte, hoteles, etc [Aguirre, 2014].

El proceso de implementación de todo lo anterior ha estado matizado por varios aciertos y desaciertos. De igual modo diferentes corrientes se posicionan a la hora de emitir juicios sobre el mismo [Moreno, 2014]. Lentitud, poco alcance, incompleto, falta de bases teóricas, desconexión con la realidad. En opinión del

---

<sup>1</sup>En el año 2010 se aprueba una nueva división político-administrativa de la República de Cuba. Mediante esta nueva división se constituían dos nuevas provincias, surgidas de la división de la antigua provincia denominada La Habana. Las dos nuevas provincias se nombran Artemisa al oeste y Mayabeque al este.



autor, lo cierto es que el proceso aunque tardío, se ha iniciado y desde el gobierno se visualiza una voluntad de continuarlo y llevarlo hasta su máximo alcance.

Para el desarrollo del presente trabajo se realizaron diez entrevistas (cinco hombres y cinco mujeres) a un público objetivo integrado por académicos y funcionarios estatales concededores y estudiosos del cooperativismo en Cuba y seguidores del proceso de creación de las nuevas cooperativas no agrícolas. (Ver Anexo 1)

### **Algunas reflexiones a partir de los resultados de las entrevista realizadas.**

De las respuestas a la primera pregunta se observa la existencia de un conocimiento general sobre el cooperativismo en Cuba. Fundamentalmente el movimiento cooperativo iniciado en los años 60. Este cooperativismo se desarrolla a partir de la formación de las cooperativas agrícolas.

*“...El movimiento cooperativo cubano comienza en los años 60 con la formación de las primeras cooperativas. Este se desarrolló fundamentalmente con la creación de las cooperativas agrícolas. Estas eran de tres tipos”(Mujer, académica)*

En otra respuesta apreciamos:

*“...el movimiento cooperativo cubano ha existido solamente en el sector agrícola. Se divide en tres tipos de cooperativas: CSS, CPA y UBPC. La diferencia entre ellas está dada fundamentalmente por el tipo de relación que se establece entre sus miembros y las relaciones de propiedad que se mantienen con la tierra. En las primeras los cooperativistas conservan la propiedad individual sobre su parcela de tierra, y se unen en función de garantizar un funcionamiento unido para la producción y acceder a los insumos. En la segunda, los socios aportan sus parcelas que pasan a ser propiedad colectiva de la cooperativa. En la tercera, las tierras pertenecen al Estado y son entregadas en usufructo a los socios. La particularidad es que estas*

*cooperativas, creadas en la década del 90 se forman a partir de las mega granjas agrícolas estatales.”(Hombre, funcionario estatal)*

El conocimiento que sobre el cooperativismo cubano existe se circunscribe fundamentalmente a la creación de las cooperativas, a los tipos, a los tiempos en que estas se crean y a las condiciones que determinan el tipo de cooperativa creada. En el entorno académico este va más allá y abarca un nivel de profundidad mayor. Analizando aristas como el funcionamiento de las cooperativas desde el reconocimiento que estas tienen de los principios y valores cooperativas. Este análisis hace hincapié en factores como la capacitación y la formación de los cooperativistas en el conocimiento del movimiento y el funcionamiento de las cooperativas.

Entre los entrevistados existen diversas opiniones sobre el proceso de desarrollo de las nuevas cooperativas. De manera general se coincide en que es beneficioso, e incluso necesario para el desarrollo del país. Se coincide igualmente en que el desarrollo del cooperativismo es más cercano a los valores de la sociedad que durante cincuenta años se han intentado construir.

*“...desarrollar el movimiento cooperativo es más consustancial a la sociedad socialista cubana que el desarrollo de las fuerzas productivas privadas. La cuestión no está en negar la necesidad de que estas últimas existan. Deben y tienen que existir, pero sería preferible encausar el desarrollo del país sobre la base de crear dinámicas más socializadoras como el movimiento cooperativo” (Hombre, académico)*

Por otro lado tenemos que:

*“...En el contexto actual de actualización del modelo económico cubano, las herramientas ideales para impulsar una verdadera productividad que se convierta en una fuente generadora de riquezas y por tanto de bienestar para la sociedad son las empresas socialistas. El Estado no debe renunciar a ellas, pero paralelamente desarrollar el movimiento cooperativo es una estrategia esencial. Debe ser mucho*

*más flexible, más amplio. Debe dársele mayor dinamismo del que ha tenido hasta ahora, aunque lo logrado no deja de ser importante.”(Mujer, funcionaria estatal)*

De manera general la aceptación percibida por el desarrollo de este movimiento cooperativo no agrícola en el país ha sido positiva. En el segmento particular de los nuevos cooperativistas se destacan las ventajas económicas que estas han reportado para los socios en su nuevo rol. El aumento de los niveles de productividad y por consiguiente el aumento de los ingresos, la mejora de las condiciones de trabajo y el sentido general el bienestar de estos y de su entorno, los llevan a definir como positivo el cambio. En la población en general también se registran niveles de aceptación positivos, en la medida en que se dinamizan las opciones existentes para la solución de los problemas. En una respuesta observamos:

*“...El cambio ha sido para bien. Hasta ahora todo han sido beneficios. Quedan muchas cosas por mejorar, arreglos que se pudieran hacer, pero en sentido general los nuevos cooperativistas están contentos.”(Hombre, funcionario estatal)*

En cuanto al marco legal que da soporte al desarrollo de las nuevas cooperativas las opiniones son mucho más abundantes.

*“...El Decreto-Ley 305 es bastante novedoso. Lo más importante es que se creó. De ahí podemos partir para elaborar cosas mucho mejores, pero fue un primer paso trascendental. Es para un inicio, un documento bastante completo, que recoge los aspectos fundamentales en la organización de las cooperativas. Es explícito en cuestiones básicas como la propiedad, las relaciones establecidas entre los cooperativistas, y entre estas y el entorno. Determina de manera clara el proceso de creación de las cooperativas y su funcionamiento” (Mujer, funcionaria estatal)*

En otra respuesta tenemos que:

*“...Este Decreto-Ley es un paso de avance. Aunque no es la solución final. Lo definitorio no es el instrumento, sino que a partir del mismo se han creado nuevos mecanismos para el desarrollo de formas de gestión de la propiedad y de la creación de riquezas.”(Hombre, académico)*

En otro orden se observa lo siguiente:

*“...El Decreto-Ley 305 es solo un paso. Sería importante tener un marco legal más general. Ahora mismo tenemos una Ley de Cooperativas que solo contempla las agrícolas y otro instrumento legal que permite la existencia de las cooperativas no agrícolas. Pero el cooperativismo es uno. Los sectores económicos donde se desarrolla son diversos. Y evidentemente hay diferencias. No es lo mismo una cooperativa agrícola que una de transporte, pero esto no es un obstáculo para que ambas se sustenten en un marco legal único que solo tiene que determinar cómo funciona de manera genérica una cooperativa.” (Hombre, funcionario estatal)*

En un principio el Decreto-Ley 305 y el conjunto de normas colaterales que surgieron son apreciadas como algo positivo. Algo que se hacía necesario y que puede tener una incidencia muy positiva para el desarrollo de las fuerzas productivas del país. Su impacto en la actualización del modelo económico que se lleva a cabo en Cuba adquiere una relevancia especial en la medida en que se convierte en una vía para el desarrollo del país a la vez que conserva en esencia los principios fundamentales sobre las cuales se ha desarrollado la sociedad cubana.

En cuanto a las ventajas y desventajas que se describen en las respuestas, muchas han sido enumeradas hasta aquí. Entre las ventajas en primer lugar se plantea la capacidad de liberar las fuerzas productivas y por tanto la generación de riquezas materiales. En segundo lugar y en relación directa con lo anterior, aumentar el bienestar del conjunto de personas relacionadas. De igual manera,

la confluencia entre los principios y valores del cooperativismo y los principios y valores de la sociedad que pretende construir el pueblo cubano.

Entre las desventajas se enumeran la poca preparación de los nuevos cooperativistas. El desconocimiento de las particularidades del funcionamiento de estas. En algunos casos la forma un tanto arbitraria en que algunas de las cooperativas se crean, redundando en su mal funcionamiento. La poca identificación que existe por parte de los cooperativistas y el funcionamiento de las mismas.

En muchos casos no se logra asimilar la mentalidad que se impone en el nuevo escenario. Como ejemplo se tienen las cooperativas de transporte.

*“...En muchos casos se violan las normas de explotación de los medios de transporte, sobrecargando el pasaje para lograr mayores ingresos, que al final no son declarados, convirtiéndose en un aumento de los ingresos personales del operador del medio. En la misma medida, esto constituye un atentado contra la capacidad del medio de mantener un funcionamiento en el tiempo, convirtiéndose en una limitación a largo plazo para la estabilidad de los ingresos de los socios.”(Mujer, académica)*

En las respuestas a la entrevistas se identifican algunas similitudes y diferencias entre los dos momentos del cooperativismo en Cuba. Fundamentalmente se refuerzan aquellas que se relacionan más con el contexto social en el cual se desarrollaron.

*“...Ambos movimientos se originan en momentos de cambios Cuba. Los dos en sus inicios se caracterizan por un primer momento de crecimiento acelerado, en apenas un año se han creado 498 cooperativas no agrícolas. En ambos movimientos se han creado unidades con características muy similares en cuanto a su relación con los medios productivos sobre los cuales desarrollan su actividad económica. En el caso de las UBPC las tierras eran de propiedad*

*estatal entregadas en usufructo, en el caso de las cooperativas de transporte de pasajeros, se crean sobre la base de empresas estatales que realizaban la misma labor.”(Hombre, funcionario estatal)*

Como diferencias se identifican:

*“...las nuevas cooperativas surgen en un momento en que ya hay un camino recorrido a partir de la experiencia acumulada como parte del proceso de creación y funcionamiento de las cooperativas agropecuarias. Igualmente desde la academia existen análisis, estudios sobre el cooperativismo. Esta se ha visto implicada en la formulación de estrategias ligadas a la formación y más específicamente la educación de los cooperativistas.”(Hombre, académico)*

*“...el movimiento cooperativo anterior, estaba más cerca del modelo cooperativo soviético como expresión de las estrechas relaciones que existían en el momento histórico entre Cuba y la extinta URSS. El movimiento actual se nutre de otras aproximaciones teóricas, adaptadas al contexto cubano.” (Mujer, académica)*

Con respecto a la apreciación que se tiene del impacto económico generado para el país la constitución de las nuevas cooperativas se obtienen respuestas como:

*“...El impacto económico todavía es muy pronto para medirlo en toda su magnitud. Aunque se pueden ya asumir algunos valores. Por ejemplo en el caso de las cooperativas que se han formado sobre la conversión de empresas estatales, la salida de un número no significativo pero si importante de personas de las nóminas estatales es algo de mucho valor. “(Hombre, funcionario estatal)*

En otra respuesta:

*“...El surgimiento de estas cooperativas ha generado una dinámica de competencia. Muchas de esas cooperativas, por ejemplo las de*

*construcción, han venido a competir con las ineficientes empresas constructoras estatales. Se observa una preferencia a la hora de seleccionar una cooperativa como entidad ejecutora en obra constructiva. Esto genera un estímulo para que las empresas estatales gestionen mejor su actividad económica.” (Hombre, académico)*

En otra respuesta:

*“...La creación de cooperativas de transporte de personal ha permitido generar opciones para el público en general. Estas por la oferta de precios que brindan se encuentran en un punto intermedio entre el transporte público, altamente subsidiado por el Estado y el transporte privado, que mantiene total libertad para fijar el precio de pasaje.”(Mujer, funcionaria estatal)*

En otra respuesta:

*“...Con el aumento de la productividad han aumentado los ingresos de los socios, que ahora cuentan con un mayor nivel de consumo. No estamos hablando de consumismo, sino de elevar los niveles racionales de consumo, considerando que la situación económica actual del país, todavía mantiene estos en mínimos esenciales para la inmensa mayoría de la población. Este incremento se encadena entonces con la capacidad de generar mayores estímulos en las diferentes cadenas productivas. A mayor consumo mayor necesidad de ofertar bienes y servicios”(Hombre, funcionario estatal)*

En cuanto a las respuestas obtenidas para la última pregunta, existe un nivel de coincidencia en la necesidad de hacer más expedito el proceso.

*“Lo más importante sería lograr mecanismo más rápidos e integrales para la aprobación y creación de una cooperativa”(Mujer, académica)*

En otra respuesta:

*“La creación de una Ley de Cooperativas general. Esto no es lo más importante, puede haber cooperativismo sin una Ley general, pero que exista pudiera ser un factor de estímulo.”(Hombre, funcionario estatal)*

### **Conclusiones**

El movimiento cooperativo cubano atraviesa un momento importante a partir de observarse una voluntad desde el Gobierno de impulsarlo. El surgimiento de nuevas cooperativas, la diversificación de los sectores económicos donde estas se desarrollan, hacen de este proceso una opción interesante para el desarrollo de la economía cubana.

Este movimiento todavía cuenta con algunas limitaciones, que están sustentadas en la misma dinámica que determina el desarrollo del proceso. No obstante las ventajas que pueden apreciarse superan aquellas limitaciones lógicas que pueda presentar por un proceso que apenas está comenzando.

Entre las ventajas, una de las más importante es la capacidad de dinamizar los procesos productivos en el país y en la misma medida crear la riqueza que tanto necesita la sociedad cubana para sustentar su sistema socialista de priorizar el bienestar del hombre sobre el mercado y el dinero. La presencia de dichas cooperativas se ha convertido en un estímulo para presionar a las ineficientes empresas estatales a corregir los males que les impiden competir con estas en el mercado. De tal manera, la empresa socialista también se hace más eficiente.

Se identifican insuficiencias como la poca educación en aspectos del movimiento cooperativo de los nuevos socios. Esto redundará en un desarrollo lastrado por defectos que atentán contra el correcto desarrollo de la cooperativa. Igualmente el desconocimiento general sobre qué es una cooperativa, como funciona, cuáles son sus valores, sus principios, determinan un malfuncionamiento de las mismas.





## Bibliografía

Acosta, H (2014). *Aprobadas en Cuba 498 cooperativas no agropecuarias.*

[http://www.escambray.cu/2014/aprobadas-en-cuba-498-cooperativas-no-agrop  
ecuarías/](http://www.escambray.cu/2014/aprobadas-en-cuba-498-cooperativas-no-agrop<br/>ecuarías/)

Aguirre, J. (2014) *Una veintena de cooperativas no agropecuarias están asociadas a grupo hotelero.*

[http://www.cubadebate.cu/noticias/2014/07/03/una-veintena-de-cooperativas-no  
-agropecuarias-estan-asociadas-ya-a-la-gastronomia/#.VXtR2IKs-JI](http://www.cubadebate.cu/noticias/2014/07/03/una-veintena-de-cooperativas-no<br/>-agropecuarias-estan-asociadas-ya-a-la-gastronomia/#.VXtR2IKs-JI)

Decretos-Ley 305 y 306. Gaceta Oficial de la República de Cuba.

[http://www.gacetaoficial.cu/pdf/GO\\_X\\_053\\_2012.rar](http://www.gacetaoficial.cu/pdf/GO_X_053_2012.rar)

González, José P. y Reyes, R. (2004). *Desarrollo de la Educación en Cuba después*

*del año 1959.*

[http://revistas.ucm.es/index.php/RCED/article/viewFile/RCED1010120013A/151  
75](http://revistas.ucm.es/index.php/RCED/article/viewFile/RCED1010120013A/151<br/>75)

Jiménez, R. (2013). *Las transformaciones en el movimiento cooperativo cubano. Su impacto en el desarrollo social cubano.* Estudios del Desarrollo Social: Cuba y America Latina. Vol. 1. Núm. 2.

Moreno, Yoelvis L. (2014). *Cooperativismo cubano: sin improvisaciones ni remiendos.*

[http://www.cubahora.cu/economia/sin-improvisaciones-ni-remiendos-para-soluc  
ionar-desaciertos#autordown](http://www.cubahora.cu/economia/sin-improvisaciones-ni-remiendos-para-soluc<br/>ionar-desaciertos#autordown)

Piñeiro, C. (2012). *Visiones sobre el socialismo que guían los cambios actuales en Cuba.* Temas, Abril-Junio.

<http://www.temas.cult.cu/revistas/70/046-055%20Camila.pdf>

## Anexo 1.

### Entrevista

Con el objetivo de conocer sobre algunos aspectos del proceso de creación de las cooperativas no agrícolas en Cuba, le solicitamos por favor responder o comentar como usted considere las siguientes preguntas.

- 1) ¿Que conoce usted sobre el movimiento cooperativo en Cuba?
- 2) ¿Cuál es su opinión sobre el proceso de creación de nuevos tipos de cooperativas en diferentes sectores de la economía cubana, en el contexto de las transformaciones en la sociedad cubana?
- 3) ¿Cómo ha sido recibido por la población y los “nuevos cooperativistas” el proceso de creación de las cooperativas no agropecuarias?
- 4) ¿Qué consideraciones puede emitir sobre el marco legal que da soporte al desarrollo de este proceso? Decreto-Ley 305. ¿Considera que falta algo, o necesita modificarse algún aspecto en el mencionado Decreto-Ley 305?
- 5) ¿Qué ventajas y desventajas puede apreciar en el nuevo cooperativismo que se desarrolla en Cuba?
- 6) ¿Qué diferencias con respecto al cooperativismo agrícola existente antes de los “Lineamientos de la Política económica y social del Partido Comunista de Cuba” y después de los mismos puede mencionar?
- 7) ¿Qué valoración le da usted a la influencia que pueda tener en el desarrollo económico del país la ampliación del movimiento cooperativo cubano?
- 8) ¿A su juicio usted considera que es necesario realizar algunos cambios o modificaciones dentro del proceso de transformación del cooperativismo cubano?

Fuente: Elaboración del autor. 2015